



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2018-MPH

Huaral, 15 de Mayo de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: El Informe N° 366-2018-MPH/GPPR/SGP, de fecha 15 de Mayo del 2018 emitido por la Subgerencia de Presupuesto sobre la Modificación del Presupuesto Institucional 2018 en el nivel Institucional vía crédito suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos por mayores ingresos percibidos en el **Rubro 08: Impuestos Municipales**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0334-2017-MPH, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 ascendente a **S/. S/. 41'389,377.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Nueve mil Trescientos Setenta y Siete y 00/100 Soles)**, Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados.



Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más la Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;



Que, el Artículo 38° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establecen los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y su aplicación correspondiente;

Que, el artículo 39° del TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios.



DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 20°, INCISO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 6° DEL ACOTADO CUERPO DE LEYES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación del Presupuesto Institucional 2018 en el nivel Institucional vía crédito suplementario para la incorporación de mayores fondos públicos por mayores ingresos percibidos en el **Rubro 08: Impuestos Municipales** por el importe de **S/.500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles)**. El detalle de la modificación en el Nivel Institucional, se sustenta en la **Nota de Modificación N° 000298** y que forman parte integrante de la presente Resolución.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales

PARTIDA	RUBRO	IMPORTE
1.1.2.1.11	PREDIAL	08
		500,000.00
TOTAL		500,000.00



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2018-MPH

TOTAL 08 Impuestos Municipales 500,000.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales

META/ESPECIFICA DETALLE		MONTO
0033 "ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA"		500,000.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	500,000.00
SUB TOTAL		500,000.00

TOTAL 08 Impuestos Municipales 500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria N° 000298", y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
 Alcaldesa de Huaral

